

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 30 de noviembre de 2016, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca, primero (1) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2013 00083 00
DEMANDANTE : LIRIA HERRERA Y OTRO
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROVIDENCIA : AUTO OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR Y ORDEN ARCHIVO

Obra a folio 285 del cuaderno 2 del expediente, oficio remisorio que informa sobre las diligencias remitidas por el Tribunal Administrativo de Arauca, que en Providencia del 4 de noviembre de 2016 (fls. 272-282) resolvió revocar la sentencia de primera instancia proferida en audiencia inicial con fallo, por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca, el día 17 de junio de 2014 (fls. 202-207 envés).

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. ESTÉSE a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante Providencia del 4 de noviembre de 2016 resolvió revocar la sentencia de primera instancia proferida en audiencia inicial con fallo, por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca, el día 17 de junio de 2014.

SEGUNDO. ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO EXTRAORDINARIO ELECTRÓNICO No. 019, en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, dos (2) de diciembre de 2016, a las 08:00 A.M.

BÉATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria